



Gobierno de
TLAXCALA

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 13-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

LAVE: TEM000628
 CLIO TRÁMITE: 661.539
 APELLIDO: HERNANDEZ RODRIGUEZ RAMON
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR
 COLONIA: EL SAUZ
 ALLE CRUCE 1: TORRES BODET
 ALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
 TIPO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 4.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P
 MONTO: \$ 0 mts.
 CANTIDAD AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

EXTERIOR: INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:12 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:12 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:01 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA		

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Plata Heredia Chavez
AUTORIZO

Ramon Hernandez R.
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HERNANDEZ RODRIGUEZ RAMON

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
 El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO
 La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
 vehiculos,
 instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos;
 hospitales.
 Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copaco o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden
 bebidas y con otros similares.
 Instalarse en zonas con distancia de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia
 del punto de venta de mercancías prohibidas o en zonas que estén sujetas a cualquier medida de seguridad en la cabecera municipal.
 El presente permiso no garantiza el cumplimiento de la normativa antes mencionada, así como a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS